

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Basilio Alonso Moreno, contra “Montajes Mediavilla, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 455 de 2009, se ha acordado citar a “Montajes Mediavilla, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Montajes Mediavilla, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/739/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.505 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Cortés Sánchez, don Alberto Bermejo Martínez, don Sergio Bermejo Martínez, don Nicomedes Conde Real, don Viorel Balanescu, don Merardo Gálvez Henao, don Otoniel Gutiérrez Díaz, don Gabriel Monroy González, don Alberto Romo Marín, don Abdellah Jiah, don Marinel Nechita, don Luis Miguel Gil Razola, don Luis Gil Fernández y doña Julia Sotodosos Rimón, contra las empresas “Construcciones y Ferraya Anbel, Sociedad Limitada”, “Construcciones Littman III, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Manuel Cortés Sánchez, contra las empresas “Construcciones y Ferraya Anbel, Sociedad Limitada”, “Construcciones Littman III, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a esta citadas en legal forma, debo de condenar y condeno a las demandadas a

abonar a cada uno de los actores las sumas siguientes:

A don Juan Manuel Cortés Sánchez: 1.453,83 euros.

A don Alberto Bermejo Martínez: 1.416,15 euros.

A don Sergio Bermejo Martínez: 1.416,15 euros.

A don Nicomedes Conde Real: 1.642,28 euros.

A don Viorel Balanescu: 1.453,83 euros.

A don Merardo Gálvez Henao: 791,35 euros.

A don Otoniel Gutiérrez Díaz: 932,79 euros.

A don Gabriel Monroy González: 1.464,82 euros.

A don Alberto Romo Marín: 1.407,35 euros.

A don Abdellah Jiah: 836,83 euros.

A don Marinel Nechita: 1.129,93 euros.

A don Luis Miguel Gil Razola: 3.440,91 euros.

A don Luis Gil Fernández: 2.568,27 euros.

A doña Julia Sotodosos Rimón: 1.394,30 euros.

Por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estar y pasar por esta declaración.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarla, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la cuenta corriente número 2517/0000/64/1505/08, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Ferraya Anbel, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Littman III, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/717/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Molina de Juana, secretaria de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María de los Angeles Gaitán Casarrubios, contra “Capital Servicios Intermediación, Sociedad Limitada”, “Tu Hábitat Gestión Inmuebles, Sociedad Limitada”, y “Centro Vídeo Reparación, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.719 de 2009, se ha acordado citar a “Capital Servicios Intermediación, Sociedad Limitada”, “Tu Hábitat Gestión Inmuebles, Sociedad Limitada”, y “Centro Vídeo Reparación, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de enero de 2010, a las dieciocho y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Capital Servicios Intermediación, Sociedad Limitada”, “Tu Hábitat Gestión Inmuebles, Sociedad Limitada”, y “Centro Vídeo Reparación, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.138/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Sagrario Hernández Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 178 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Becerra Malo, contra la empre-